



Lanús, 27 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.342.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.108/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-701-128/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 2.108 de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó la Licitación Privada N° 70/2021 - 1° Llamado, para el día 26 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de JUGUETES, para ser entregados a niños y niñas del distrito, durante el mes de agosto del año 2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.767.940,00);

Que, la Secretaría mencionada, con fecha 24/08/2021 confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-128/2021, para la ampliación de la Orden de Compra N° 1.387/2021 correspondiente a la adquisición antes mencionada, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 667.575,00);

Que, la Dirección General de Compras, en su informe solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.387/2021, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 667.575,00), a favor de la firma FREESTYLE.NET S.RL. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-128/2021.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , el monto determinado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.30  
11:20:38 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.08.30 15:48:27  
-03'00'

**QUINDIMIL**  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.08.27 13:26:32  
-03'00'